



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 715-2065/18
BR.

DECRETO N° 201 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **13 DIC. 2019**

VISTO:

La Resolución N° 005250-S-2019, de fecha 18 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se reconoció el adicional por tareas críticas en el nivel 5, a favor de la Dra. Flores, Ariadna Valeria, CUIL N° 27-30726376-4, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 01-08-2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y del Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, expresando que es pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la mentada Resolución;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

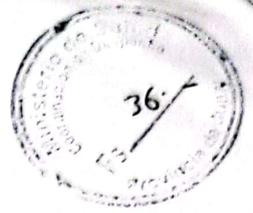
ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2065/18, caratulado "Solicitud del Reconocimiento y Pago Del Adicional por Criticidad a favor de la Dra. Ariadna Valeria Flores", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CONFIRMACION QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DEBE TENER A LA VISTA.



Clauudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

201 -S.-

CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
EST. CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

16-7-21
81A



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°715-2065/2018.-

RESOLUCIÓN N° 285
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°715-2065/2018, por el que se tramita el adicional por tareas críticas nivel 5 a favor de la agente Ariadna Valeria Flores C.U.I.L. N° 27-30726376-4 en el Cargo Categoría A(j2), con retroactividad al día 1 de junio de 2018 de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84, y su modificatoria Ley N° 4418, y al Decreto Acuerdo N°517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°201-S-2019 de fecha 13-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°201-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 201-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



[Firma manuscrita]
C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS